



DEPENDENCIA SECRETARÍA DEL INTERIOR	Nº. Comprobante 2-IPU10-202303-00026077
OFICINA PRODUCTORA AREA DE RESPONSIONES DE POLICIA URBANA Y RURALES CARRERA 11 N° 34	SECRETARÍA DE RESOLUCIONES Código Bucaramanga (TRD) 2000 01 //

**GOBERNAR
ES HACER**

**INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 10 DESCONGESTIÓN
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2-IPU10-202303-00026077

Bucaramanga, 27 de marzo de 2023

La suscrita inspectora de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión de la Secretaría del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO a CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO identificada con Cédula de ciudadanía Nro. 17.119.473 de la Resolución 091-2022 proferida el 31 de octubre de 2022 emanada por la Inspección de Policía Urbana Nro. 10 Descongestión II, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Radicado 8139, como quiera que la citación para notificación personal enviada a la dirección física que figura en el Certificado de Cámara de Comercio fue devuelta con la constancia de que no reside.

La parte resolutive de dicho acto administrativo es del siguiente tenor:

(...)

PRIMERO: CESAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO por infracción a la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 con el radicado número 8139 en contra del establecimiento de comercio con actividad comercial "comercialización de calzado" ubicado sobre a carrera 30 # 51 – 41 de la ciudad, a través de CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO con Cédula de ciudadanía Nro. 17.119.473, por la extinción de los hechos que motivaron la actuación administrativa sancionatoria y demás consideraciones anteriormente enunciadas

SEGUNDO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente providencia advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno, en caso de no ser posible surtir la notificación personal, proceder con la notificación por aviso o vía web en la sección El Atril de la secretaria del Interior de la pagina web de la Alcaldía de Bucaramanga

TERCERO: una vez notificada y ejecutada la presente decisión de fondo, REMITIR A LA OFICINA DE ARCHIVO DE GESTION las presente diligencias, previo a las inserciones de rigor en el sistema PRETOR de la secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, así como en la base de datos de la inspección de policía

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA SECRETARÍA DEL INTERIOR		Nº Dependencia 201110-00000-00000077
ORIGEN PRODUCTORA ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANA Y RURALES	SEDE/CLASIFICACION RESOLUCIONES Código Clasificación (111) 0000 7777	
Fecha: 10/12/10		

**GOBERNAR
ES HACER**

PUBLICQUESE copia íntegra de la RESOLUCIÓN 0194-2012 en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga www.bucaramanga.gov.co y en un lugar de acceso al público de la Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión por el término de cinco (5) días, con la ADVERTENCIA de que la NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (inciso 2 artículo 89 C.P.A.C.A.) así como que contra la decisión adoptada PROCEDE el recurso de Reposición ante este Despacho y el recurso de Apelación ante el superior jerárquico, es decir ante la Secretaría del Interior. Los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

MARIA PAZ MANCILLA GAMBOA
 Inspectora de Policía Urbana
 Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión
 Teléfono: 6337000 Ext. 334
 Email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

Proyecto/ Milagros Van Strahlen González – Contratista CPS *MVG*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Resolución RESOLUCIÓN NRO. 091-2022
OFICINA PRODUCTORA SECRETARÍA DEL INTERIOR Código: TRU-2009	DIRECCIÓN DE REGULACIONES / Código: Bucaramanga (TRU) 2009-017



**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA NRO. 10 DESCONGESTIÓN**

CONTRAVENCIÓN	Violación a la ley 232 de 1995 Decreto 1879 de 2008
ESTABLECIMIENTO	Comercialización de calzado
MATRICULA MERCANTIL	129896
CONTRAVENTOR	Ciro Alfonso Castro Castro
CÉDULA	17119473
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO	Carrera 30 # 51-41
RADICADO	8139

RESOLUCIÓN NRO. 091-2022

OCTUBRE 31 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EN
MATERIA ADMINISTRATIVA.**

LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA NRO. 10 EN DESCONGESTIÓN, en ejercicio de la función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008, y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) demás normas y circulares concordantes, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. Que la investigación policiva con radicado 8139 fue avocada por la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales el 02 de Diciembre 2010.
2. Que finalizado el término probatorio la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales procedió a emitir la Resolución 8139 de Junio 14 de 2012 por medio de la cual se resolvió imponer sanción económica al establecimiento de comercio ubicado sobre la Carrera 30 # 51-41 de Bucaramanga a través de **Ciro Alfonso Castro Castro** identificado con cédula de ciudadanía 17.119.473 en su calidad de propietario, consistente en Tres (3) S.M.L.M.V. equivalente a la suma de Un millón seiscientos setenta mil cien pesos (\$1.670.100) m/cte. a favor del tesoro municipal.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

M

Que descendiendo al caso sub examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del artículo 122 del código general del proceso, en el que se dispone: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso".

Teniendo en cuenta que la resolución de archivo se está realizando en vigencia de las normas anteriormente descritas y con sustento en la información obtenida través de la página web del Registro Único Empresarial – RUES, mediante la cual se pudo constatar que la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa ha finalizado desde Abril 02 de 2018, de esta forma extinguiendo las circunstancias que dieron origen a la apertura de la presente actuación policiva.

En concordancia con los hechos mencionados anteriormente, esta inspección de policía, considera viable realizar el archivo del expediente nro. 8139.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro. 10 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: CESAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO por infracción a la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 con el radicado número 8139 en contra del establecimiento de comercio con actividad comercial "Comercialización de calzado" ubicado sobre la Carrera 30 # 51-41 de la ciudad, a través de Ciro Alfonso Castro Castro con cédula de ciudadanía número 17.119.473, por la extinción de los hechos que motivaron la actuación administrativa sancionadora y demás consideraciones anteriormente enunciadas.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente providencia advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno; en caso de no ser posible surtir la notificación personal, proceder con la notificación por aviso o vía web en la sección El Atril de la Secretaría del Interior de la Página Web de la Alcaldía de Bucaramanga.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo RESOLUCION 091- 2022
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DEL INTERIOR Código TRD 2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000 71 /	

TERCERO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente decisión de fondo, REMITIR A LA OFICINA DE ARCHIVO DE GESTIÓN las presentes diligencias, previo a las inserciones de rigor en el sistema PRETOR de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, así como en las bases de datos de la inspección de policía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA

Inspectora de Policía Urbana

Inspección de Policía Urbana Nro. 10 Descongestión

email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

tel: 6337000 ext. 334

Proyectó: Olga Lucia Rodríguez Suarez-- Contratista CPS *BA*